007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2014-SERFOR/DE de fecha 17 de noviembre de 2014, se designó a la señorita Miluska Elizabeth Garay Rodríguez en el puesto de Directora de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR;

Que, conforme a lo indicado en el Informe del visto, la señorita Miluska Elizabeth Garay Rodríguez ha presentado su renuncia al puesto en mención, viéndose por conveniente aceptar la misma y designar a la persona que ocupe el cargo de Director de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR;

Con las visaciones del Secretario General y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante el Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2017, la renuncia de la señorita Miluska Elizabeth Garay Rodríguez al cargo de Directora de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 1 de abril de 2017, al señor Omar Prudencio Castañeda Varas en el cargo de Director de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1502977-1

AMBIENTE

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de diversas Unidades Productivas, en el marco de las Convocatorias de Planes de Econegocios del Programa PGAS CVIS 2

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 88-2017-MINAM

Lima, 29 de marzo de 2017

Vistos: el Informe N° 018-2017-MINAM/DVMDERN/UEGRN, de la Directora Ejecutiva (e) del PGAS CVIS 2; el Informe Técnico N° 022-2017-MINAM/SG/OPP/UPR y el Memorando N° 197-2017-MINAM/SG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 217-2017-MINAM/SG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2013-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento – CAF, hasta por la suma de US$ 16 000 000.00 (DIECISEIS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa", en adelante el Programa;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3 del referido Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora del Programa será el Ministerio del Ambiente;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2013, la Corporación Andina de Fomento – CAF y la República del Perú suscriben el Contrato de Préstamo hasta por US$ 16 000 000.00, destinado a financiar parcialmente el Programa;

Que, por Resolución Ministerial N° 298-2014-MINAM, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora "004 Gestión de los Recursos Naturales", en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para la ejecución del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2015-MINAM, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa, precisando en el Componente III del numeral 2.3.1, Proyecto 1: Competitividad, que el incremento del acceso a fuentes de financiamiento contribuirá a mejorar la capacidad de los productores para canalizar los flujos financieros hacia oportunidades de inversión mediante recursos concursables; a través de criterios de elegibilidad detallados en el anexo N° 01 de dicha Resolución, para seleccionar o financiar los proyectos o iniciativas presentadas por las Unidades Productivas que soliciten los recursos concursables del Programa;

Que, la precitada norma, establece como monto máximo de financiamiento con cargo a los fondos concursables del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa (PGAS CVIS 2), el importe de S/ 200 000.00 por Plan de Econegocios; en caso se necesiten recursos de contrapartida u otras garantías de la Unidad Productiva, el monto y requisitos serán fijados por el Comité Directivo del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2016-MINAM-VMDERN/UEGRN-PGAS CVIS 2, se aprobaron los resultados del Concurso 2016 de Planes de Econegocios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 391-2016-MINAM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza excepcionalmente, durante el Año 2017, al Ministerio del Ambiente, para otorgar subvenciones a favor de unidades productivas seleccionadas, en el marco de las Convocatorias de Planes de Econegocios del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa (PGAS CVIS 2), a cargo de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente. Asimismo, establece que dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio del Ambiente, previa suscripción de convenio, y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga de sus veces; precisando que la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2016-MINAM se aprueban los "Mecanismos para

la rendición de cuentas y evaluación de resultados alcanzados y los beneficios generados por los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco de las Convocatorias de Planes de Econegocios del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los impactos indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur-II Etapa (PGAS CVIS 2)";

Que, mediante Informe N° 018-2017-MINAM/DVMDERN/UEGRN, la Directora Ejecutiva (e) del Programa señala que, con fecha 06 de marzo de 2017, se han suscrito dos (02) convenios de subvención, asimismo, solicita y justifica el otorgamiento de subvenciones a favor de dos (2) Unidades Productivas seleccionadas en el Concurso 2016 de Planes de Econegocios realizado por la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales; por la suma de Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles (S/ 400 000.00), en virtud a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2016-MINAM-VMDERN/UEGRN-PGAS CVIS 2;

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2017-MINAM/SG/OPP/UPR la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de dos (2) Unidades Productivas, para el financiamiento de los Planes de Econegocios del Programa;

Que, en dicho contexto, resulta pertinente aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de las siguientes Unidades Productivas: i) ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS AGROFORESTALES Y ACUÍCOLAS FRAY MARTIN; y, ii) ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD EL PROGRESO, en el marco de las Convocatorias de Planes de Econegocios del Programa a cargo de la Unidad Ejecutora 004 Gestión de los Recursos Naturales, hasta por la suma de Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles (S/ 400 000.00);

Con el visado de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Manual de Operaciones del "Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur – II Etapa", aprobado por Resolución Ministerial N° 040-2015-MINAM; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2016-MINAM-VMDERN/UEGRN-PGAS CVIS 2;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones a favor de dos (2) Unidades Productivas, por la suma de CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 400 000.00), en el marco de las Convocatorias de Planes de Econegocios del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa (PGAS CVIS 2), a cargo de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente; en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los desembolsos dinerarios que se efectúen a las Unidades Productivas seleccionadas en el Concurso 2016 de Planes de Econegocios, se realicen conforme a los convenios suscritos.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, así como a la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Pliego 005: Ministerio del Ambiente; para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1504093-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 117-2017-MINCETUR

Lima, 30 de marzo de 2017

Visto el Oficio N° 147-2017-PROMPERÚ/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado conjuntamente con empresas peruanas prestadoras de servicios turísticos, su participación en la Feria Internacional de Turismo "World Travel Market Latin America 2017", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 04 al 06 de abril de 2017, con el objetivo de promover el destino turístico del Perú y diversificar nuestra oferta turística, dando a conocer los nuevos destinos y/o productos turísticos que ofrece el país;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la referida feria, por constituir un ambiente ideal para realizar negocios entre los expositores peruanos y las delegaciones de tour operadores provenientes de todo Brasil; además de fortalecer las relaciones comerciales con las empresas turísticas brasileñas que comercializan nuestro destino, teniendo en cuenta que Brasil es el quinto país emisor de turistas de Sudamérica y sexto país en el ranking general;

Que, en tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoras Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, Subdirectora de Promoción del Turismo Receptivo y Fanny Soledad Thivierge Bernuy, Especialista del Mercado Latinoamericano, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida feria, realizando acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;